



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras de Medina de Pomar*

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de julio de 2016, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras de Medina de Pomar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Medina de Pomar, a 8 de julio de 2016.

El Alcalde-Presidente, P.D.,  
Carlos Pozo Álvarez